

Educación, Juventud, Nuevas Tecnologías, Artesanía, Mercado, Turismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO. Disponer que las delegaciones conferidas abarquen la facultad de dirección y gestión del área y/o servicio correspondiente, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se reserva esta Alcaldía.

TERCERO. Delegar en los Tenientes de Alcalde designados por esta Alcaldía, indistintamente, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a los Tenientes de Alcalde para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

CUARTO. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones surtirán efecto desde el día del presente Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO. Dejar sin efecto en su totalidad las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia número 82/2011 de fecha 15 de junio de 2011 y número 129/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, así como cualquier otra que contradiga lo dispuesto en la presente resolución.

SÉPTIMO. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia

delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Artenara, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Díaz Luján.

2.805

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

2.896

El Pleno del Ayuntamiento de Gáldar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de los artículos 8 y 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días, sin que se presentasen alegaciones a la misma, queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza como sigue:

El artículo 8 tiene dos apartados que establece lo siguiente:

Prorroga de licencia de edificación y urbanización, si se solicita antes de su vencimiento: 50% sobre la licencia otorgada.

Prorroga de licencia de edificación y urbanización otorgada si se solicita una vez haya vencido la licencia, se abonará el importe que corresponda como nueva licencia.

Artículo 10 dispone que en tanto quede acreditado que ha existido actividad administrativa, si hubiere desistimiento en la petición de licencia de obras, se liquidará el 20% de los derechos que hubieren correspondido.

Gáldar, a veinte de marzo de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

2.758

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

2.897

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Una vez finalizado el plazo de exposición pública a que fue sometido el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, por la Corporación Plenaria, en sesión celebrada en fecha 24 de marzo de 2014, se ha acordado:

1º. Inadmitir la reclamación a los presupuestos municipales para 2014 presentada por don Santiago Bañolas Bolaños, por no darse las circunstancias contempladas en el artículo 170.2) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. Aprobar la corrección señalada en el Informe de Intervención de fecha 20.03.14, en el sentido de consignarse en la partida 929.227.00 el importe destinado a la atención de necesidades imprevistas, inaplazables, y no discrecionales, en lugar de en la partida 929.500.00, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

3º. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, en los términos en que fue aprobado inicialmente, con la corrección incluida y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I. GASTOS DE PERSONAL	3.208.820,80 €
II. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	2.736.861,83 €
III. GASTOS FINANCIEROS	5.664,68 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	387.061,44 €
VI. INVERSIONES REALES	211.840,33 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.269,21 €
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	159.254,25 €
TOTAL GASTOS	6.768.772,54 €

INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
I. IMPUESTOS DIRECTOS	1.591.100,00 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.150.545,09 €
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.156.078,50 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.865.749,03 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	300,00 €
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL INGRESOS	6.768.772,62 €

4º. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y una vez aprobada definitivamente se hace pública la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014:

PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2014

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

DENOMINACIÓN	Número	Cubiertas	Vacantes	Grupo
1.1. Secretaría	1	—	1	A1
1.2. Intervención	1	1	—	A1

2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN	Número	Cubiertas	Vacantes	Grupo
2.2. Subescala Administrativa:				
Administrativo	2	2	—	C1
2.3. Subescala Auxiliar:				
Auxiliar Administrativo	—	—	—	—

2.4. Subescala Subalterna:

Conserje del Colegio	1	1	—	E
----------------------	---	---	---	---

3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DENOMINACIÓN	Número	Cubiertas	Vacantes	Grupo
--------------	--------	-----------	----------	-------

3.1. Subescala Técnica:

3.1.a) Técnicos superiores:

Tesorería	1	—	1	A1
Arquitecto	1	—	1	A1
Asesor Jurídico	1	1	—	A1
Letrado Asesor	1	1	—	A1
Licenciado en Ciencias Empresariales	1	1	—	A1

3.1.b) Técnicos Medios:

Asistente Social	1	1		A2
------------------	---	---	--	----

3.1.c) Técnicos Auxiliares:

Auxiliar Técnico de Delineación	1	1	—	C2
---------------------------------	---	---	---	----

3.2. Subescala de Servicios Especiales:

3.2.a) Policías Locales:

Cabo	2	1	1	C1
Policía Local	11	9	2	C1

B) CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

B.I) De actividad permanente y dedicación completa

DENOMINACIÓN	Número	Vacantes
Limpiadora	3	1
Operario Diversas Labores	2	—
Barrendero y Otras Labores	3	—
Peón	3	—
Operario Jardinería y Otras Labores	1	—

Operario de Oficios Varios	9	7
Monitor deportivo	4	4
Albañil y Oficios Varios	3	2
Operario Recogida de Basura y Otras Labores	2	1
Fontanero y Mecánico de Vehículos	1	—
Ingeniero Técnico en Informática	1	1
Auxiliar Administrativo	11	5
Agente de Desarrollo Local	1	1
Jefe Agrupación Protección Civil	1	1
Arquitecto	1	1
Asistente Domiciliaria	3	3
Ingeniero Técnico Industrial	1	—
Arquitecto Técnico	2	2
Auxiliar Técnico de Delineación	1	1
Operario de Lectura de Contadores y Otras Labores	1	1
Operario Fosero y Otras Labores	1	1
Ingeniero Técnico Telecomunicaciones	1	1
Operario Electricidad y Otras Labores	1	1
Fontanero y Oficios Varios	1	1
Locutor de Radio	1	1
Animador Social Cultural-Jefe Equipo	1	1
Animador Socio Cultural	2	2
Bibliotecaria	1	1
Conserje	2	2
Coordinador Deportivo	1	1
Operario de Instalaciones Deportivas	1	1
Ingeniero Técnico en Topografía	1	1

B.II) De actividad temporal y/o dedicación parcial:

DENOMINACIÓN	Número	Jornada Parcial	Jornada Completa	Vacantes
Auxiliar Administrativo	4	—	4	—
Limpiadora	7	—	7	—
Operario de Oficios Varios	1	—	1	—
Operario especialista	1	—	1	—
Coordinador de Juventud	1	—	1	—
Trabajador Social	5	2	3	—
Peón	2	—	2	—
Operario Fosero y otras labores	1	—	1	—
Abogado	1	1	—	—
Psicólogo	2	1	1	1
Animador Sociocultural	1	—	1	—
Asistente Domiciliario	1	1	—	—
Educador Familiar	1	—	1	—
Técnico Educador Especial	1	—	1	—
Cuidador	1	—	1	—

B.III) Otros: según acuerdo de concesión de subvenciones o según necesidades.

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Número	Vacantes
Alcaldía	1	—
Concejal de Urbanismo. Vivienda. Aguas. Transporte. Saneamiento. Cementerios. Protección Civil.	1	—
Concejala de Política Social (Servicios Sociales, Igualdad, Solidaridad, Mayores, Familia y Menores, Mujer y Discapacidad) y Sanidad.	1	—
Concejala de Deportes, Festejos. Costas y Playas. Residuos Sólidos. Participación Ciudadana.	1	—
Concejal de Servicios. Talleres municipales. Parque móvil. Limpieza viaria. Alumbrado. Parques y Jardines	1	—
Concejala de Consumo. Educación. Cultura. Innovación tecnológica. Archivos y bibliotecas. Universidad Popular.	1	—

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos procedentes, significando que esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

En la Villa de Moya, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Hipólito A. Suárez Nuez.

2.809

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

EDICTO

2.898

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, se hace público que por DOÑA MONIKA GRAZYNA KOWRACH, se ha interesado Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a “OTROS CAFÉS Y BARES”, sito en la CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 7 DE MORRO JABLE, en este Término Municipal, n/rfa. 29/2012 A.C., al objeto de que quien se considere afectado, formule por escrito y durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar de la publicación de este Anuncio, las alegaciones que a su derecho conviniere en las Oficinas Municipales, donde se encuentra el expediente de disposición de los interesados.

En Pájara, a veintiséis de diciembre de dos mil trece.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

182

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

2.899

Mediante Resolución número 826, de 20 de marzo de 2014 se ha procedido a aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO Y EN EL ACUERDO DE RELACIONES LABORALES

PRIMERA. Objeto de la Subvención. El objeto de la presente subvención es regular los premios por haber prestado 25 años de servicio al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y los premios por jubilación del personal funcionario y laboral del mismo contemplados en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo de Relaciones Laborales.

SEGUNDO. Asignación presupuestaria y cuantía de las subvenciones. La asignación para atender a esta finalidad será la que figure en el Presupuesto General del Ayuntamiento para cada año, en la aplicación presupuestaria 11.920.480.00.

Las cuantías económicas son para el ejercicio 2014 las siguientes: 2.220,16 euros por cumplir 25 años de servicio al Ayuntamiento, y 2.664,19 euros al jubilarse. Dichas cantidades se incrementarán en años sucesivos en la cuantía del incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) anual.

En el caso de insuficiencia de créditos presupuestarios para atender las solicitudes, las presentadas y no satisfechas en tiempo se tramitarán cuando se habiliten los créditos necesarios o en el ejercicio siguiente, con prioridad a las solicitudes posteriores.

TERCERO. Beneficiarios. Será beneficiario todo el personal del Ayuntamiento, que figura en la Base primera que haya prestado 25 años de servicio al mismo o que se haya jubilado, de forma voluntaria o por cumplir la edad reglamentaria para ello y tenga un historial laboral sin sanciones.

CUARTA. Procedimiento de concesión. El procedimiento utilizado es el de concesión directa, establecido en el artículo 22.2, párrafo a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios deberán presentar su solicitud en el plazo máximo establecido para la prescripción administrativa de los derechos pecuniarios, contándose ésta a partir del día siguiente en que cumplen los requisitos para obtener la subvención.

La acreditación de la situación que da derecho a la obtención de la subvención se hará de oficio por el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

QUINTA. Criterios de otorgamiento. Al tratarse de una subvención directa, no procede determinar las condiciones imparciales o establecer criterios objetivos de otorgamiento de la subvención ni, por tanto, fijar un sistema de ponderación de dichos criterios aplicable a las solicitudes presentadas por los beneficiarios.

SEXTA. Órganos competentes para su concesión y gestión. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

La unidad administrativa para su tramitación es el Departamento de Personal, debiéndose comunicar las resoluciones recaídas al Comité de Empresa o a la Junta de Personal.

SÉPTIMA. Compatibilidad con otros ingresos o recursos para la misma finalidad. Las presentes subvenciones serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración Pública, Ente Público, o sus organismos instrumentales de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de los Organismos Internacionales.

OCTAVA. Responsabilidad y Régimen. La presente subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

NOVENA. Transitoria. Quienes a la entrada en vigor de las presentes Bases hayan percibido dichos premios en aplicación directa del Acuerdo de Relaciones Laborales entre el Personal (Laboral/Funcionario) y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y por resolución administrativa o judicial se consideren indebidas y proceda su reintegro, dispondrán del plazo establecido en la base cuarta a contar desde la firmeza de tal resolución para solicitar tales premios en la forma establecida en estas Bases.

DÉCIMA. Entrada en vigor. Estas Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que se hace de público conocimiento a los efectos que hubiera lugar.

En Puerto del Rosario, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.

LA CONCEJALA-DELEGADA DE PERSONAL,
Rita Darias Fuentes.

2.778-BIS

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

2.900

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé.

b) Dependencia que tramita el expediente:
Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Departamento de Contratación, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:30 horas. Registro General de Entradas y Salidas, los sábados de 09:00 a 12:00 horas.

2. Domicilio: Plaza León y Castillo, número 8.

3. Localidad y código postal: San Bartolomé, Lanzarote. 35550.

4. Teléfonos: 928.520.128 / 928.520.657 / 928.520.658 (ext. 253 y ext. 244).

5. Fax: 928.520.065.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@sanbartolome.es

7. Dirección de Internet del perfil del Contratante: www.sanbartolome.es (en la sede electrónica, apartado Perfil del contratante).

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas o proposiciones.

d) Número de expediente: 2014000159.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- b) Descripción: Explotación de la cafetería y conservación y mantenimiento del Centro Cívico de Playa Honda.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Centro Cívico de Playa Honda.
- e) Plazo de vigencia: CUATRO (4) AÑOS.
- f) Admisión de prórroga: Hasta un máximo DE DOS (2) AÑOS más, prorrogables de año a año.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

1. Oferta técnica: hasta un máximo de 30 puntos.

2. Descuento aplicado sobre las tarifas: hasta un máximo de 20 puntos.

3. Propuesta de canon sobre el establecido: hasta un máximo de 10 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (93.358,27 EUROS).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (55.219,15 EUROS). Importe total: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (55.219,15 EUROS).

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: No se exige.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en la Cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Contratos reservados: No.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en el plazo de UN (1) MES a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, (domingo o festivo), éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: la reseñada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de Entradas y Salidas del Ayuntamiento de San Bartolomé.

2. Domicilio: Plaza León y Castillo, número 8.

3. Localidad y código postal: San Bartolomé, Lanzarote. 35550.

4. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES.

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Descripción: Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Bartolomé.

b) Dirección: Plaza León y Castillo, número 8.

c) Localidad y código postal: San Bartolomé, Lanzarote. 35550.

d) Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas o proposiciones a las 10:00 horas, que se aplazará si se envía alguna de las mismas por correo, lo cual será comunicado a todos los licitadores.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Hasta un máximo de 850,00 euros, y serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

En San Bartolomé, Lanzarote, a veinticinco de marzo de dos mil catorce.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (Resol. 1.023/2011, de 14 de junio), Carmen González Elvira.

2.871

ANUNCIO

2.901

Aprobada mediante resolución de la Alcaldía número 396/2014, de 24 de marzo de 2014, la convocatoria pública para la ocupación del dominio público local, concretamente de la Plaza Félix Rodríguez de la Fuente, mediante la adjudicación de SIETE PUESTOS DE VENTORRILLOS TÍPICOS, a instalar en las Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé, a celebrar en esta localidad, del día 4 al 24 de agosto, ambos incluidos, se convoca licitación pública en los términos establecidos en la Ordenanza número 49 Reguladora de la ocupación del dominio público de este Ayuntamiento, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número de 130 de 10 de octubre de 2011, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Número de Ventorrillos típicos: Siete (7) Ventorrillos Típicos.

Emplazamiento: Plaza Félix Rodríguez de la Fuente, situado en la calle Constitución de San Bartolomé.

Horario de Apertura y Cierre de los ventorrillos:

- De lunes a jueves y domingo: de 13:00 horas hasta las 02:00 horas.

- Viernes y sábados: de 13:00 horas hasta las 04:00 horas.

Tiempo de Ocupación: del día 4 al 24 de agosto de 2014 ambos incluidos

Medidas:

- 6 puestos de 6 m * 2 m = 12 m².

- 1 puesto de 4 m * 2 m = 8 m².

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes, formuladas conforme al modelo que figura como anexo al presente anuncio, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote) o en los registros administrativos de los órganos administrativos a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos que han de acompañarse a la solicitud:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Dos fotografías formato documento nacional de identidad del Solicitante.

c) Tratándose de extranjeros, el número de identificación de extranjeros o documento similar y los documentos que acrediten el permiso de residencia y de trabajo por cuenta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

ANEXO I**SOLICITUD DE LICENCIA PARA PUESTO DE VENTORRILLO TÍPICO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BARTOLOMÉ**

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

EN REPRESENTACIÓN: _____

D.N.I.: _____ DOMICILIO: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

- Que una vez leídas todas y cada una de las obligaciones y condiciones recogidas en la Ordenanza Número 49 Reguladora de la ocupación del dominio público de este Ayuntamiento, me somete plenamente a la mencionada ordenanza, que acepto en su integridad, así como, a cuantas disposiciones o resoluciones sean de aplicación, voluntad que manifiesto con la firma de la presente solicitud.

- Declaro bajo mi responsabilidad que no estoy incurso en ninguna causa de incapacidad señalada en la vigente normativa de contratación de las Corporaciones Locales.

- Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos en esta instancia son ciertos.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Dos fotografías formato documento nacional de identidad del Solicitante
- c) Tratándose de extranjeros, el número de identificación de extranjeros o documento similar y los documentos que acrediten el permiso de residencia y de trabajo por cuenta.

En San Bartolomé (Lanzarote), a _____

Fdo. _____

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

2.808

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**ANUNCIO****2.902**

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2014, y en cumplimiento con el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, así como los artículos 43, 44, 45 y 51, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a exponer al público que se ha delegado en la Concejal Delegada de Personal, Dña. Rita M. González Hernández, la Presidencia en la Mesa

General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, Mesa General de Negociación de los Funcionarios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, Comisión Negociadora de los Convenios Colectivos del Personal Laboral del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y en las Comisiones Paritarias del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal de este Ayuntamiento, revocando con ello las Resoluciones anteriores en la materia.

En la Villa de Santa Brígida, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Beatriz Santana Sosa.

2.843

ANUNCIO

2.903

Dando cumplimiento a acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria el día 27 de febrero de 2014, se comunica que se encuentra publicada en la web municipal (www.santabrigida.es), el informe agregado del Pleno sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones de la Corporación, correspondiente al cuarto trimestre del 2013, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, donde permanecerá publicado como mínimo hasta la publicación del informe del trimestre siguiente.

En la Villa de Santa Brígida, a veinte de marzo de dos mil catorce.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, (R.A. 110/14, de 28 de febrero), Rita María González Hernández.

2.763

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Dpto. Multas

ANUNCIO

2.904

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), mediante este anuncio se realiza la notificación de la denuncia por el hecho que pudiera constituir infracción a la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, al titular del vehículo, al haberse intentado sin efecto la notificación del requerimiento del expediente sancionador, cuyo tenor es el siguiente:

Abreviaturas:

OM: Ordenanza Municipal de Circulación RGC: Reglamento General de Circulación LSV: Ley de Seguridad Vial

Nº EXPED	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	NORMA
2014000000456	D. NGOUMBE DIOP THIAM	44719881 - S	GC-2561-AN	AVDA DEL ATLANTICO	04/02/2014 17:25	OM 5 C 2